



ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES
SANITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE APLICACIÓN DE LA
JORNADA DE TRABAJO AL PERSONAL EN FORMACIÓN.

Reunidos en Madrid el treinta de Noviembre de dos mil cuatro, los representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo y las Organizaciones Sindicales, en desarrollo del apartado K del Acuerdo Marco sobre Ordenación de la Negociación Colectiva y Participación en las Condiciones de Trabajo de fecha 6 de mayo del 2004, adoptan el siguiente:

ACUERDO

1. Hasta tanto no se regule, mediante Real Decreto, la relación laboral especial de residencia, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, a partir del día 1 de enero de 2005, el personal en formación realizará la misma jornada ordinaria de trabajo que tiene establecida el personal del Centro Sanitario, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el que realiza su programa formativo.
2. Constituir un grupo de trabajo que elabore un proyecto de regulación de la relación laboral especial del personal en formación, para su remisión como propuesta de la Comunidad de Madrid al Ministerio de Sanidad y Consumo

POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y CONSUMO

POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES

CEMSATSE

CC.OO.

U.G.T

SAE

CSI-CSIF

CSIT-UP